

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

CIUDAD Y FECHA	Bogotá D.C.		
CONTRATO No.	3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020)		
OBJETO DEL CONTRATO	"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ"		
CONTRATISTA	CONSORCIO CDI CHOCÓ		
	Nit.	901.396.901-9	
	Representante Legal	Farid del Cristo Mora Padilla	
	C. C.	86.061.860 de Villavicencio	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	50%	DICONVIAS S.A.S.	900.671.4388-5
	50%	FARID DEL CRISTO MORA PADILLA	86.061.860
INTERVENTOR	CONSORCIO IDF-SVP		
	NIT.	901.425.733-3	
	Representante Legal	Álvaro Hernando Vera Ayala	
	C.C.	1.022.329.221	
	%	INTEGRANTES	NIT/CC
	50%	SVP INGENIERÍA S. A. S.	800.236.111-5
	50%	INGENIERÍA DEL FUTURO S. A. S.	900.674.490-2
SUPERVISOR DESIGNADO	GUSTAVO ADOLFO BURGOS GÓMEZ		
	C.C.	1.128.443.802 de Medellín	

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con C.C. No. 79.841.604 de Bogotá, en su calidad de Segundo Suplente del Gerente General y por tanto, Representante Legal de BBVA ASSET MANAGEMENT S.A., SOCIEDAD FIDUCIARIA, quien actúa en la presente acta única y exclusivamente en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO **FINDETER DE CERO A SIEMPRE** quien se denominara el "CONTRATANTE o LA FIDUCIARIA" por una parte; **FARID DEL CRISTO MORA PADILLA**, identificado con C.C. No. 86.061.860, en calidad de representante legal del **CONSORCIO CDI CHOCO**, en adelante el "Contratista"; y **ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA**, identificado con C.C. No. 1.022.329.221, en calidad de representante legal del **CONSORCIO IDF-SVP**, en adelante la "Interventoría", se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020)**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su **CLÁUSULA TRIGESIMOCUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**, y teniendo como soporte el acta de terminación y el acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato", debidamente aprobadas por el interventor previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL “CONTRATO”

1. El día ocho (8) de septiembre del 2020, el Patrimonio Autónomo **FINDETER DE CERO A SIEMPRE** administrado por **FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** y el “Contratista” suscribieron el “Contrato”, por un plazo inicial de doce (12) meses, cuyo detalle es el siguiente.

DESCRIPCIÓN DE LA FASE	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
FASE I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos.	Cinco (5) meses	Doce (12) meses
FASE II: Construcción y puesta en funcionamiento.	Siete (7) meses	

2. Que el “Contrato” tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	25/09/2020	Suscripción acta de inicio del contrato
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA I	24/02/2021	Suscripción acta de terminación de la Etapa I.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA I	11/03/2021	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción de la Etapa I.
ACTA DE INICIO ETAPA II	12/03/2021	Suscripción acta de inicio de la Etapa II.
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	14/05/2021	Mediante acta de suspensión No. 1, las partes acordaron suspender la ejecución del contrato por el termino de Quince (15) días calendario. Desde 14/05/2021 hasta 29/05/2021
OTROSÍ No. 1 - ACLARATORIO	02/06/2021	Mediante Otrosí No. 1 las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula del contrato: “... CLAUSULA PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula Tercera del contrato, la cual quedará así: “ CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es la suma de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.853.584.489,00) , incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y/o local a que hubiere lugar para la celebración, legalización, ejecución y cierre, balance financiero y ejecución del contrato, de acuerdo con la oferta económica corregida, presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Convocatoria No. PAF-DAPREII-O-026-2020 . Este valor se desglosa de la siguiente manera: ETAPA I. ESTUDIOS Y DISEÑOS, OBTENCION DE LICENCIAS Y PERMISOS: La suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$121.000.000) .”

 Banca de Desarrollo Territorial	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-044 Versión: 2 Fecha de aprobación: 30-Jun-2022 Clasificación: Pública
--	---	---

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
		ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO: La suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.732.584.489). (...)
OTROSÍ No. 2 - PRÓRROGA DEL PLAZO	07/10/2021	Mediante Otrosí No. 2 las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato: (...) CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF- DAPREII-O-026-2020) , por dos (2) meses, esto es, hasta el 9 de diciembre del 2021.(...)
OTROSÍ No. 3 - PRÓRROGA DEL PLAZO	07/12/2021	Mediante Otrosí No. 3 las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del contrato: (...) CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del CONTRATO DE OBRA No. 3-1-92756-O-01-2020 (PAF- DAPREII-O-026-2020) , por dos (2) meses, esto es, hasta el 9 de febrero del 2022 (...).
ACTA DE TERMINACIÓN ETAPA II	09/02/2022	Suscripción acta de terminación de la Etapa II.
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN ETAPA II	28/06/2022	Suscripción acta de entrega y recibo a satisfacción del "Contrato"
ACTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS AL CLIENTE	20-09-2022	Suscripción del acta de entrega de productos o servicios al cliente suscrita por Findeter, Dapre y Municipio de Condoto

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	Etapa I		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	65-45-101063752	No. Póliza	65-40-101054312
No. Anexo	0	No. Anexo	0
Fecha Expedición	17/09/2020	Fecha Expedición	17/09/2020

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA(*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	18	No. Anexo	11
Fecha Expedición	01/08/2022	Fecha Expedición	14/01/2022
Fecha Aprobación	08/08/2022	Fecha Aprobación	19/01/2022

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044
Versión: 2
Fecha de aprobación:
30-Jun-2022
Clasificación: Pública

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$556.075.346,70	25/09/2020 hasta 09/08/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$185.358.448,90	25/09/2020 hasta 09/02/2025
Estabilidad de la obra	\$519.775.345,00	28/06/2022 hasta 28/06/2027
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$370.716.897,80	25/09/2020 hasta 09/02/2022
Calidad del Servicio	\$36.300.000,00	11/03/2021 hasta 11/03/2024

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron debidamente aprobadas por el Patrimonio Autónomo **FINDETER DE CERO A SIEMPRE administrado por FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas de conformidad con la **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. - GARANTÍAS** del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Que, en desarrollo del contrato de obra, fueron adelantado procesos por presuntos incumplimientos del contratista en la ejecución de la obra, los cuales fueron cerrados sin imposición de sanción alguna.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

La información contenida en este balance financiero fue verificada por BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA según correo electrónico del 03/02/2023 y por la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios de FINDETER según registro en la herramienta PRISA del 03/02/2023. Lo anterior a partir de la revisión y ajustes del caso aprobados por la Supervisión, derivados del contenido de la "Relación de Control de pagos" inicialmente suscrita por el contratista y supervisión.

VALOR "CONTRATO"	\$1.853.584.489
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$1.853.584.489
Valor ejecutado según <i>Acta Final de Obra</i>	\$1.853.584.489
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo Findeter de Cero a Siempre	\$0,10

VALOR CONTRATADO O FASE I	\$121.000.000
TOTAL EJECUTADO	\$121.000.000
TOTAL PAGADO	\$121.000.000
SALDO PDTE PAGO	N/A
% PAGADO	100%

VALOR CONTRATADO FASE II	\$1.732.584.489
TOTAL EJECUTADO	\$1.732.584.489
TOTAL PAGADO	\$1.732.584.488,90
SALDO PDTE PAGO	\$0,10
% PAGADO	99.99%

**ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA
PATRIMONIOS AUTÓNOMOS**

Código: CON-FO-044

Versión: 2

Fecha de aprobación:
30-Jun-2022

Clasificación: Pública

FECHA FACTURA	FACTURA	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR BRUTO PAGADO	AMORTIZ. ANTICIPO	RETEGARANTÍA
02/06/2021	FVE-2	PAGO ETAPA 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS	24/06/2021	RECURSOS FONDO ABU-DHABI	\$121.000.000,00		
12/07/2021	FV-7	COBRO ETAPA 2 X 10%	29/07/2021		\$173.258.448,90		\$34.651.689,78
11/08/2021	FV-10	COBRO ETAPA 2 X 40%	27/08/2021		\$693.033.796,00		\$138.606.759,00
02/03/2022	FV-14	COBRO ETAPA 2 X 30 %	31/03/2022		\$519.775.347,00		\$103.955.069,00
05/10/2022	FV-16	COBRO ETAPA 2 X 20%	11/11/2022		\$346.516.897,00		\$69.303.379,00
TOTALES					\$1.853.584.488,90		\$346.516.897,00
VALOR NO FACTURADO POR EL CONTRATISTA Y PENDIENTE DE PAGO					\$0,10		
VALOR A PAGAR Y/O AMORTIZAR Y/O DEVOLVER CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN							\$346.516.897,00

Nota: El valor de diez centavos (\$0,10) corresponden al valor no facturado por el contratista, el cual autoriza liberar a favor del patrimonio por cuanto para su cobro es necesario la presentación de factura, lo que genera una mayor erogación para su cobro, así mismo el balance financiero fue elaborado teniendo en cuenta la relación de pagos allegado para la liquidación del contrato, y la certificación de pagos expedida por el área de Negocios Fiduciarios de Fidupervisora, el cual es aceptado y refrendado con sus modificaciones por las partes con la suscripción de la presente acta.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el “Contrato” 3-1-92756-O-01-2020 (PAF-DAPREII-O-026-2020) suscrito entre el “Contratista” y el Patrimonio Autónomo **FINDETER DE CERO A SIEMPRE** administrado por **FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del “Contrato”.

De igual manera, el “Contratista” asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Patrimonio Autónomo **FINDETER DE CERO A SIEMPRE** administrado por **FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INDEMNIDAD** del “Contrato”.

CLÁUSULA SEGUNDA: LIBERAR a favor del Patrimonio Autónomo **FINDETER DE CERO A SIEMPRE** la suma de **DIEZ CENTAVOS (\$0,10)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes.

CLÁUSULA TERCERA: PAGAR a favor del “Contratista” la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$346.516.897,00)**, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes, por concepto de la rete garantía.

CLÁUSULA CUARTA: CUMPLIMIENTO. El interventor del “Contrato” declara que el “Contratista” cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el “Contrato”, verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del “Contrato” se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. El “Contratista” manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del “Contrato”, en tal virtud, el interventor del “Contrato” verificó el cumplimiento de las obligaciones del “Contratista” con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA SEXTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del “Contrato” que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del “Contrato”.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:

- | | |
|-------------|--|
| Anexo No. 1 | Copia del “Contrato” y sus modificaciones. |
| Anexo No. 2 | Actas de Inicio, Suspensión, Terminación, Entrega y Recibo a satisfacción del “Contrato” de cada etapa. |
| Anexo No. 3 | Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios. |
| Anexo No. 4 | Balance financiero del “Contrato”. |
| Anexo No. 5 | Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del “Contratista” con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. |
| Anexo No. 6 | Acta de entrega y recibo de la obra al Municipio y al cliente, debidamente suscrita por estas Entidades y FINDETER. |
| Anexo No. 7 | Acta Final de Obra. |
| Anexo No. 8 | Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del “Contratista” y/o documento de constitución del Consorcio y sus modificaciones. |
| Anexo No. 9 | Delegación de supervisión. |

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

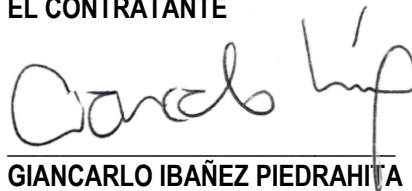
En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 08 de febrero de 2023.

EL CONTRATISTA



FARID DEL CRISTO MORA PADILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CDI CHOCO

EL CONTRATANTE

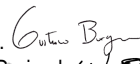




GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHÍTA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA FIDUCIARIA BBVA ASSET
MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
actuando como Administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER DE CERO A
SIEMPRE

Vo.Bo. INTERVENTOR



ÁLVARO HERNANDO VERA AYALA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO IDF-SVP

Proyectó: Contratista de Interventoría – CONSORCIO CDI CHOCO
Revisó: Gustavo Adolfo Burgos Gómez - Supervisor Técnico de FINDETER. 
Wilson Eliéser Torres Martínez - Profesional Jefatura Contratación Derivada 
Andrés Yair Suárez M. - Abogado Jefatura de Contratación Derivada 
Aprobó: Iván Alirio Ramírez - Jefe Contratación Derivada. 